

**CONVOCATORIA PARA DIPLOMADO 2018**  
**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas está interesado en recibir propuestas y seleccionar a una institución de educación superior que cuente con la facultad de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables; así mismo, que cuente con la experiencia y pertinencia laboral y profesional en el campo de la educación superior, y de manera específica, en educación continuada. De igual forma, que disponga de las herramientas e infraestructura necesaria y adecuada para impartir las actividades de capacitación y formación requeridas.

Efectuado el cierre el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a las 03:00 p.m., se recibieron las propuestas en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

Las propuestas recibidas por las Instituciones de Educación Superior dentro del plazo establecido y en orden de radicación se encuentran relacionados en la tabla a continuación:

Nº	Fecha y Hora de Radicado	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	Nº FOLIOS
1	28/09/2018 2:34 p.m.	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	\$ 371.000.000	95 + CD

**I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el plan de estratégico 2015 - 2020 y con el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables. Se estableció como parte de las actividades gestionar y suscribir convenios para el desarrollo de eventos académicos con diferentes entidades de interés para el Consejo, abrió la Convocatoria para Diplomado 2018 y estableció en los términos de la misma, numeral siete (7) los requisitos habilitantes para la presentación de propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior que ofrezcan los programas de administración de empresas, administración de negocios, u otra denominación aplicable al Consejo.

Conforme a la normatividad vigente a la fecha de realización del proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria para Diplomado 2018, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*”

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales, realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por lo cual, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, la ley establece que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación jurídica a la totalidad de las propuestas, el cual arrojó el siguiente resultado, conforme al informe de evaluación jurídica realizado el día 2 de octubre del año 2018, la siguiente propuesta cumple con los requisitos habilitantes y por tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Convocatoria para Diplomado 2018.

La propuesta habilitada presentada por las Instituciones de Educación Superior, se encuentra relacionada a continuación:

- Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

## II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A partir de los criterios de calificación establecidos para la convocatoria, la propuesta fue calificada con el fin de determinar su elegibilidad y el total del puntaje asignado se muestra a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE	TOTAL CALIFICACIÓN
Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario	89,00

## III. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En concordancia con los términos de la convocatoria, el día jueves 4 de octubre de 2018 se remitió vía correo electrónico la Consulta No. 04 de 2018 al Consejo Directivo cuyo

objeto es la aprobación de la evaluación de la propuesta presentada en la convocatoria para el diplomado 2018 “**La gerencia y uso de las herramientas tecnológicas como estrategia de gestión**”, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas mediante informe de resultado de fecha 11 de octubre de 2018 indica que fue aprobada la propuesta presentada por el **Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario** de acuerdo con la calificación obtenida en el marco de la Convocatoria para Diplomado 2018.



OLGA PARRA VILLAMIL  
Directora Ejecutiva

Fecha de publicación: 12 de octubre de 2018